JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Proceso No. 057-2022-00184

Reunidos como se encuentran los requisitos de que tratan los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el recurso de apelación impetrado por el extremo actor en el efecto suspensivo en contra de la sentencia proferida el 2 de agosto de 2023 por el JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

En ese sentido, concierne a los extremos en la litis descender dentro del término de ejecutoria de esta decisión en virtud de lo reglado en el artículo 327 de la codificación en comento, así como, conforme lo señalado en el canon 12 de la Ley 2213 de 2022, so pena de declararse desierta la alzada impetrada.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 78 del 25 de octubre de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria